



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE

*Resolución de Alcaldía N°*

0285

Ate, **18 AGO. 2009**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE:**

**VISTO:** El Informe N° 657-2009-MDA/OGA de la Oficina General de Administración, el Provedido N° 3205-2009/MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF se ha aprobado la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente; los mismos que han entrado en vigencia a partir del 01 de febrero de 2009 mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2009 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 31 de enero de 2009.

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que: "El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades". Asimismo, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial..."

Que, mediante Informe N° 657-2009-MDA/OGA, la Oficina de Administración informa a la Gerencia Municipal que para el presente año se encuentra prevista la Licitación Pública N° 0005-2009-CEPOP-0/MDA para la contratación de la ejecución de obra: "Mejoramiento de la Berma Central y Laterales de la Av. Los Quechuas en la Urb. Salamanca, Distrito de Ate", por lo que solicita designar a los miembros del Comité Especial para la conducción del mencionado proceso de selección.

Que, mediante Provedido N° 3205-2009/MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**

**DESIGNAR** al Comité Especial a cargo del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 0005-2009-CEPOP-O/MDA para la contratación de la ejecución de obra: "Mejoramiento de la Berma Central y Laterales de la Av. Los Quechuas en la Urb. Salamanca, Distrito de Ate", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

**TITULARES:**

**Ing. Eduardo Lecaros Chávez**  
Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas

**Presidente**

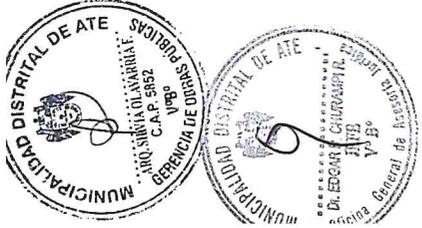
**Abog. Edgar Rubén Churampi Rojas**  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

**Miembro**

**CPC. Angélica Juárez Mera**  
Jefe de la Oficina de Logística

**Miembro**





**SUPLENTE:**

**Arq. Mario Fernando Castro Vásquez**  
Gerente de Desarrollo Urbano

**Ing. Pedro Oscar Flores Dextre**  
Jefe de la Oficina de Servicios Generales

**Sr. James Jesús Ramos Salas**  
Jefe de la Agencia Municipal de Salamanca



**Artículo 2°.-**

**ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Logística y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal, asimismo a los funcionarios integrantes del comité designado.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

*[Handwritten Signature]*  
Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO  
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

*[Handwritten Signature]*  
Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA  
ALCALDE